

Martes, 3 de diciembre de 2024

Sección I - Administración Local

Ayuntamientos

Ayuntamiento de Torrejoncillo

ANUNCIO. Aprobación definitiva modificación puestos de trabajo.

Acuerdo del Pleno de fecha 25/11/2024 del Ayuntamiento de Torrejoncillo por el que se aprueba definitivamente la modificación de la relación de puestos de Trabajo.

Habiendo concluido la aprobación de la modificación de la Relación de Puestos de Trabajo de este Ayuntamiento, por el Pleno de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 25/11/2024.

De conformidad con lo establecido en el artículo 127 del texto refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, aprobado por Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por medio del presente anuncio, se procede a la publicación íntegra de la mencionada modificación.

La modificación de la relación de puestos de trabajo del Ayuntamiento de Torrejoncillo sería la siguiente:

Puesto a modificar:

SECRETARIA INTERVENCIÓN N.º 1:

SERVICIO AL QUE PERTENECE	SECRETARIA
ÁREA	ADMINISTRACIÓN GENERAL
Denominación del puesto	SECRETARIA INTERVENCIÓN
Número de plazas por cada puesto y tipo de puesto	1
Naturaleza jurídica	FUNCIONARIO DE CARRERA. FHCN. Subescala Secretaria Intervención



Martes, 3 de diciembre de 2024

Grupo de clasificación profesional para puestos de funcionarios	A1	
Retribuciones complementarias	Complemento de destino	NIVEL 30
	Complemento específico	2.700,00 EUROS/MES 14 pagas
	Otros	CARRERA PROFESIONAL QUE LE CORRESPONDA
Forma de provisión	CONCURSO	
Funciones a desarrollar	Las propias del puesto de acuerdo al RD 128/2018 de 16 de marzo, junto con otras que se especifican.	

Puesto a amortizar:

Denominación del puesto: AGENTE DE EMPLEO Y DESARROLLO LOCAL. N.º 2:

SERVICIO AL QUE PERTENECE	SECRETARIA	
Denominación del puesto	AEDL	
Número de plazas por cada puesto y tipo de puesto	1	
Naturaleza jurídica	LABORAL INDEFINIDO	
Grupo profesional para puestos laborales	A2	
Retribuciones complementarias	Complemento de destino	22
	Complemento específico	440,00 €/ MES
	Otros	CARRERA PROFESIONAL



Martes, 3 de diciembre de 2024

Funciones a desarrollar	INDICADAS ABAJO
Observaciones concretas sobre el puesto	PUESTO A AMORTIZAR POR CAUSAS ORGANIZATIVAS DE LA ENTIDAD

Contra el Acuerdo plenario, que pone fin a la vía administrativa, los interesados podrán interponer alternativamente o recurso de reposición potestativo ante el Pleno del Ayuntamiento, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la recepción de la notificación, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la recepción de la notificación, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

El artículo 123.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, advierte que, si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio.

Todo ello sin perjuicio de que pueda interponer el/la interesado/a cualquier otro recurso que pudiera estimar más conveniente a su derecho.

Torrejoncillo, 26 de noviembre de 2024
Jesus Manuel Rodriguez Pacheco
ALCALDE-PRESIDENTE

